



# NO AL DNU

• • • • •



• • J U N I O 2 0 2 4



## **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO PROV. DE BS. AS. CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL**

---

### **SECRETARIO GENERAL**

Claudio Arévalo

### **SECRETARIA GENERAL ADJUNTA**

Eliana Aguirre

### **INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE ESTADO Y PARTICIPACIÓN (IDEP)**

Ezequiel Álvarez. Director IDEP

Martín Fontela. Director del Equipo de Investigación Políticas Públicas. IDEP

Sergio Páez. Coordinador del Equipo de Investigación Políticas Públicas. IDEP

### **Coordinación y elaboración del trabajo**

#### **EQUIPO INVESTIGACIÓN IDEP**

Lic. en Economía. Julián Barberis / Tony Cáceres / Contador Martín Fontela / Lic. en Economía. Sergio Páez

### **Edición y corrección**

Secretaría de Comunicación ATE PBA

---

[www.atepba.org.ar](http://www.atepba.org.ar) / [idep@atpba.org.ar](mailto:idep@atpba.org.ar)

Año 2024



## Mega Decreto de Necesidad y Urgencia. Decreto 70/2023

- Se derogan 41 Leyes y Decretos Ley
- Se derogan Parcialmente 7 Leyes
- Se modifican 33 Leyes

Es decir, se afecta la vigencia y el contenido 81 Leyes que implican la Reforma del Estado, La desregulación Económica, reforma laboral, Comercio exterior, Bioeconomía, Energía, Aerocomercial, judicial, Código Civil y Comercial, Comunicación, deportes, Sociedades, etc.

### Desregulación de mercados

#### 1. “Derogación de la Ley de Alquileres: para que el mercado inmobiliario vuelva a funcionar sin problemas y que alquilar no sea una odisea”

El propietario vuelve a tener la posibilidad de acordar el precio de alquiler de los inmuebles en función de criterios individuales, en una condición siempre desigual para con el inquilino, y por lo tanto se intentará tener mayores niveles de ganancias posible. Por otra parte, seguramente se reduzcan los plazos de los contratos, implicando también mayores costos inmobiliarios.

- Se estiman 8 millones de inquilinos según Censo 2022.
- Ola de desalojos.
- **Objetivo:** Liberar el mercado inmobiliario.
- **Impacto:** Propietarios fijan precios libremente, posibles contratos más cortos y costos más altos para inquilinos.

#### 2. “Derogación de la Ley de Góndolas para que el Estado deje de meterse en las decisiones de los comerciantes argentinos”

Esta ley buscaba reducir el poder de mercado de los hipermercados y evitar la monopolización en la exhibición de productos por parte de las grandes cadenas de alimentos. La ley otorga cupos máximos de concentración de determinadas marcas por góndola y otorga un porcentaje de exhibición mínima para pymes, cooperativas y productos de las economías regionales.

- Los productos de un proveedor o grupo empresario no pueden ocupar más del 30% de la góndola.

- En la góndola de un producto, por ejemplo, de fideos o galletitas, debe haber productos de 5 proveedores diferentes, como mínimo.
- El 25% de los productos deben ser de las Pymes, cooperativas o mutuales y el 5% de los productos deben ser de empresas de agricultura familiar, campesina o indígena o de la economía popular.
- 
- **Objetivo:** Eliminar restricciones en supermercados.
- **Impacto:** Grandes cadenas recuperan control de exhibición, disminuyendo oportunidades para PYMES y cooperativas.

## Supresión de capacidades del Estado

### 2. “Derogación de la Ley de Abastecimiento para que el Estado nunca más atente contra el derecho de propiedad de los individuos”

La Ley de Abastecimiento habilita al Poder Ejecutivo a partir de la aprobación del Congreso a intervenir en los mercados que se declaren bajo emergencia de modo de garantizar su pleno abastecimiento, fijar precios máximos y, eventualmente, sancionar a las empresas cuando lo considere necesario. Su derogación anula la capacidad de regulación, control y garantía por parte del Estado del abastecimiento de mercados sensibles para el consumo popular, lo que se puede prestar a la especulación de los sectores concentrados.

- **Objetivo:** Proteger derechos de propiedad.
- **Impacto:** El Estado pierde capacidad para regular mercados en emergencia y fijar precios máximos.

### 5. Derogación del Observatorio de Precios del Ministerio de Economía para evitar la persecución de las empresas

El Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios es un organismo técnico que tiene el objetivo de monitorear, relevar y sistematizar los precios y la disponibilidad de insumos, bienes y servicios que son producidos, comercializados y prestados en el territorio de la Nación.

Al derogarse se pierde una importante herramienta de seguimiento de precios implementado para verificar las estructuras de costos de las diferentes cadenas de valor en la formación de precios. En contra del orden de los precios y la previsibilidad para el pueblo.

- **Objetivo:** Evitar la "persecución" de empresas.
- **Impacto:** Pérdida de herramienta clave para monitorear precios y asegurar previsibilidad.

## Privatizaciones

### 8. Derogación de la normativa que impide la privatización de las empresas públicas.

### 9. Derogación del régimen de sociedades del Estado.

## 10. Transformación de todas las empresas del Estado en sociedades anónimas para su posterior privatización.

Se ponen en venta todas las empresas del Estado, que incluye el Banco de la Nación Argentina. Es decir, todos los activos y patrimonios del Estado se liquidarán a mejor postor.

- **Objetivo:** Facilitar la privatización.
- **Impacto:** Venta de todas las empresas estatales, incluyendo el Banco de la Nación Argentina.

## Fin de incentivos

### 6. Derogación de la Ley de Promoción Industrial.

La ley argentina de promoción industrial tenía como objetivo principal **fomentar el desarrollo de la industria nacional** a través de incentivos fiscales y financieros. Estos incentivos incluían la reducción de impuestos, créditos fiscales, subsidios, entre otros, dependiendo del tipo de industria y la región donde se desarrolle la actividad industrial.

La ley buscaba **promover la inversión en sectores estratégicos para el país**, así como generar empleo y mejorar la competitividad de las empresas argentinas en el mercado global.

- **Objetivo:** Eliminar incentivos fiscales y financieros.
- **Impacto:** Menos estímulos para la inversión industrial y generación de empleo.

### 7. Derogación de la Ley de Promoción Comercial.

- **Objetivo:** Quitar beneficios comerciales.
- **Impacto:** Afecta la competitividad de empresas nacionales en el mercado global.

## Desnacionalización de sectores económicos

### 4. Derogación de la Ley del Compra Nacional que solo beneficia a determinados actores del poder.

Esta ley prioriza las compras públicas por parte de todos los poderes del Estado a empresas de origen nacional como parte de una política de desarrollo de proveedores. La política busca promover y fortalecer las empresas nacionales. Su derogación favorece la extranjerización.

- **Objetivo:** Eliminar la prioridad de compras públicas a empresas nacionales.
- **Impacto:** Mayor extranjerización de las compras del Estado.

### **13. Derogación de la Ley de Tierras para promover las inversiones. (frenado por la justicia, causa CECIM)**

La norma establece un límite a la compra de tierras rurales por parte de ciudadanos extranjeros hasta las 1.000 hectáreas en la zona núcleo o una superficie equivalente según la ubicación territorial.

La Ley establece que sólo 15% de las tierras rurales en la Argentina pueden estar en manos de extranjeros. Con la derogación de esta Ley, ya no habría límite.

- **Objetivo:** Promover inversiones extranjeras.
- **Impacto:** Eliminación del límite a la compra de tierras rurales por extranjeros.

### **12. Reforma del Código Aduanero para facilitar el comercio internacional.**

Fuerte impacto sobre la industria nacional. Cualquier producto pasará a competir sin ningún tipo de protección con los bienes del resto del mundo. Se prevé la quiebra de empresas nacionales, aumento del desempleo en dichos sectores. Quienes pasan a consumir productos y servicios importados (con el dólar altísimo) pasa a ser sólo una minoría de la población.

- **Objetivo:** Facilitar el comercio internacional.
- **Impacto:** Mayor competencia para productos nacionales, posible quiebra de empresas y aumento del desempleo.

### **14. Modificación de la Ley de Manejo del Fuego.**

Permitiría que aquellas tierras que fueron incendiadas de manera accidental o intencionalmente, puedan ser vendidas, dando lugar a la especulación y a los negocios entre privados con gran poder adquisitivo y el Estado, llevando a la concentración de tierra en manos de unos pocos y a la apropiación de los recursos naturales que le pertenecen a todos los argentinos.

- **Objetivo:** Permitir la venta de tierras incendiadas.
- **Impacto:** Riesgo de especulación y concentración de tierras en pocas manos.

### **22. Modificación al marco regulatorio de la medicina prepaga y las obras sociales.**

- **Objetivo:** Ajustar regulaciones en salud privada.
- **Impacto:** Potencial cambio en costos y accesibilidad de servicios médicos.



El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023 establece un marco legal que facilita la intervención de grandes economías extranjeras en la economía argentina entregando nuestra soberanía y limitando la capacidad de nuestro pueblo para determinar su propio destino. Este conjunto de medidas transforma a la Argentina de una nación productora, exportadora, autosuficiente y rica en un territorio vulnerable a la explotación por capitales extranjeros, indiferentes a nuestros derechos y nuestra historia. En palabras más sencillas, van a saquear la nación con total impunidad dejando a nuestro pueblo en la miseria.

Permitir la implementación de este DNU condenaría a la Argentina al atraso y la pobreza afectando a generaciones futuras. La desregulación de mercados, la supresión de capacidades del Estado, las privatizaciones y la desnacionalización de sectores económicos representan un retroceso significativo debilitando nuestra industria, nuestras empresas y nuestra competitividad. En lugar de fortalecer nuestro país estas políticas nos exponen a la especulación y al control extranjero erosionando nuestra identidad y nuestras oportunidades de desarrollo sostenible a corto, mediano y largo plazo.